



Universidad Nacional de Lanús

002/99

Lanús, 17 FEB 1999

VISTO, la Resolución Rectoral N° 15/98 y la Resolución del Consejo Superior N° 24/98, por las cuales se aprueba el Convenio de Colaboración firmado entre esta institución y el Ministerio de Economía de la Pcia. de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que es interés principal de la Universidad Nacional de Lanús alcanzar la mayor pertinencia, eficacia y calidad en el logro de los objetivos fijados institucionalmente;

Que resulta necesario determinar los términos en los que se realizarán las acciones conjuntas de investigación, aplicadas a la realidad de la Pcia. de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Economía de la Pcia. de Buenos Aires ha manifestado su disposición favorable a la firma de un Convenio Específico, en donde se determinen que las temáticas a ser abordadas en los proyectos de investigación serán la regulación de los servicios públicos y el financiamiento de los partidos políticos;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio Específico con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ALFREDO ERIC CALCAGNO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

GRACIELA GIANGIACO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "el Ministerio", representado en este acto por el Señor Ministro de Economía, Licenciado Jorge Emilio SARGHINI, con domicilio legal en la calle 8 entre 45 y 46 de la ciudad de La Plata, y la Universidad Nacional de Lanús, en adelante "la Universidad", representada en este acto por su Rectora, Licenciada Ana Jaramillo, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre N° 3901 de la ciudad de Lanús, se conviene en ejecutar el siguiente programa de investigación que se inscribe dentro del Convenio celebrado entre el Ministerio y la Universidad con fecha 1° de Julio de 1998 y aprobado por Decreto N° 3890/98, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las acciones conjuntas de investigación aplicadas a la realidad de la Provincia de Buenos Aires a realizar entre el Ministerio y la Universidad, se referirán a los siguientes temas:

1. La regulación de los servicios públicos.
2. Financiamiento de los partidos políticos.

Cada uno de estos temas se desarrollará en anexos que debidamente suscriptos, formarán parte de este convenio.

SEGUNDA: La coordinación del Proyecto será ejercida en conjunto por la Universidad y el Ministerio. Por la Universidad quedará a cargo del Centro de Estudios de Política, Empleo y Sociedad de la Universidad de Lanús (CEPES) y por el Ministerio quedará a cargo del Lic. Héctor R. Pérez Safontas.

TERCERA: Las actividades del presente Proyecto comenzarán el 1° de Noviembre de 1998 con finalización el 30 de Abril del 2000 y se dividirán en dos etapas. En la primer etapa se desarrollará el "Diagnóstico" y tendrá una duración de 10 meses. La segunda etapa corresponde a la "Propuesta" y su duración será de 8 meses.

CUARTA: El Ministerio aportará el financiamiento necesario para la remuneración de los investigadores y las erogaciones funcionales específicas a razón de \$ 12.000 mensuales, de acuerdo al siguiente cronograma de pagos y presentación de informes:

A los 2 meses pago de \$ 24.000

A los 6 meses pago de \$ 48.000 contra aceptación del informe de avance de la 1ra. etapa.

A los 10 meses pago de \$ 48.000 contra aceptación del informe final de la 1ra. etapa.

A los 14 meses pago de \$ 48.000 contra aceptación del informe de avance de la 2da. etapa.

A los 18 meses pago de \$ 48.000 contra aceptación del informe final.

00589

QUINTA: La Universidad proveerá la infraestructura física, académica y administrativa indispensable para el normal funcionamiento de los Programas de Investigación.

SEXTA: Son de aplicación las demás normas fijadas en el Convenio firmado entre el Ministerio y la Universidad con fecha 1° de Julio de 1998 y aprobado por Decreto N° 3890/98.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor e idéntico efecto, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.



ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Lic. JORGE E. SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires

00589.

Anexo I

El financiamiento de los partidos políticos

I

Esquema general del trabajo

1. Motivos de la investigación sobre financiamiento de los partidos políticos en la Universidad Nacional de Lanús.
2. Importancia de los partidos políticos para el buen funcionamiento de un sistema democrático.
 - 2.1. Función de los partidos políticos en una democracia.
 - 2.2. Los partidos políticos en la Argentina (arts. 37 y 38 de la Constitución Nacional y legislación nacional y provincial).
3. El problema del financiamiento de los partidos políticos.
 - 3.1. La situación en la Argentina.
 - 3.2. La situación en otros países.
4. Los gastos de los partidos políticos, en las jurisdicciones nacional, provinciales y municipales.
 - 4.1. Gastos corrientes o de funcionamiento.
 - 4.2. Gastos extraordinarios vinculados con las elecciones.
5. Recursos de los partidos políticos.
 - 5.1. Fondos provistos por el Estado.
 - 5.2. Fondos provenientes del sector privado (empresas, particulares y militantes).
 - 5.3. Fondos no justificados.
6. Mecanismos de control de los fondos (ingresos y gastos) de los partidos políticos.
 - 6.1. La experiencia argentina.
 - 6.2. El caso de países extranjeros: Estados Unidos, Francia, Alemania, Italia, México, Brasil.
7. Propuesta de medidas alternativas para mejorar el financiamiento de los partidos políticos.

II

Metodología y resultados esperados

00589

El estudio se basará en un análisis de la legislación, las reglamentaciones y la práctica del financiamiento de los partidos políticos, tanto a nivel nacional, como

provincial y municipal. En especial se realizarán relevamientos de campo para investigar el tema en casos concretos de partidos políticos y jurisdicciones, en especial en la Provincia de Buenos Aires y un número significativo de municipalidades. Sobre esa base, se evaluará la situación actual y se propondrán orientaciones básicas de política y medidas concretas que sirvan para afirmar la acción de los partidos políticos, que den transparencia a la recaudación y utilización de fondos, y que contribuyan a mejorar las prácticas democráticas.

III Propuesta

El principal resultado que se espera del trabajo a emprender es la propuesta de medidas que podrían adoptarse para mejorar el sistema de financiamiento de los partidos políticos. Para ello deberá tenerse un diagnóstico todo lo riguroso posible sobre el funcionamiento actual del sistema en la Argentina y en algunos países extranjeros. Además, se tomarán en consideración los factores culturales y los hábitos de funcionamiento de los partidos, para asegurar la viabilidad de las medidas que se adopten con vistas a eliminar los defectos y asegurar la transparencia del sistema.

Los resultados especificarán medidas concretas a nivel nacional, provincial y municipal.

IV Duración del Proyecto

La duración del proyecto será de 18 meses, con informes parciales a los 6, 10, 14 e informe final a los 18 meses.

A los 10 meses el informe de avance consistirá en la presentación de un diagnóstico del financiamiento de los partidos políticos según las líneas de estudio fijadas.

A los 18 meses, se presentará el informe final que consistirá en la presentación de propuestas.

V Términos de referencia

A. Coordinador del Proyecto

Tendrá a su cargo:

00589

1. La coordinación del Proyecto, bajo la supervisión de la Rectora de la Universidad Nacional de Lanús.
2. La preparación de las metodologías a utilizar en cada uno de los temas a relevar, estudiar y evaluar.



3. La realización de los actos administrativos necesarios para la ejecución del Proyecto.
4. La supervisión de las tareas de todos los participantes en el Proyecto.
5. La elaboración de los informes periódicos a presentar a la Universidad Nacional de Lanús y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
6. La coordinación del informe final del Proyecto.

Requisitos de elegibilidad

1. Deberá ser graduado universitario, preferentemente en administración pública, sociología, ciencia política o economía.
2. Experiencia en la función pública y/o empresas privadas.
3. Idiomas: español. Deseable: inglés o francés.

B. Investigador(es) senior

Bajo la supervisión del coordinador del Proyecto, tendrá a su cargo:

1. El análisis de las diferentes formas de financiamiento de los partidos políticos en la Argentina y en otros países.
2. El estudio de los aspectos legales del financiamiento de los partidos políticos.
3. La participación en los estudios de campo que se realicen en cumplimiento del Proyecto.

Requisitos de elegibilidad

1. Deberá ser graduado universitario, preferentemente en derecho, sociología y/o ciencia política.
2. Experiencia en la función pública y/o empresas privadas.
3. Idiomas: español. Deseable: inglés o francés.

00589

C. Investigador(es) junior

Bajo la supervisión del coordinador del Proyecto, tendrá a su cargo:

1. Participar en los trabajos de campo que se realicen en cumplimiento del Proyecto.




Requisitos de elegibilidad

1. Deberá tener estudios universitarios, preferentemente en economía, derecho, sociología y/o ciencia política.
2. Experiencia en la función pública y/o empresas privadas.
3. Idiomas: español.



00589

ANEXO II

La regulación en los servicios públicos

I

Esquema general del trabajo

1. Motivos de la investigación sobre regulación de los servicios públicos en la Universidad Nacional de Lanús.
2. La regulación como función del Estado.
3. El problema de la regulación.
 - 3.1. Planteo general.
 - 3.2. El caso argentino.
 - 3.3. Los entes reguladores nacionales y provinciales en la Argentina.
4. La regulación en Estados Unidos.
 - 4.1. El interés del caso de Estados Unidos.
 - 4.2. Las diferentes jurisdicciones.
 - 4.3. Los entes reguladores.
 - 4.4. La competencia de los organismos reguladores.
5. La regulación en la Provincia de Buenos Aires
 - 5.1. La regulación en los servicios públicos provinciales privatizados.
 - 5.2. La regulación en los servicios públicos provinciales no privatizados.
 - 5.3. La regulación en los servicios públicos municipales
6. Objetivos
 - 6.1. Estudio de los conceptos de servicio público y regulación
 - 6.2. Análisis de los procesos de regulación en la Argentina a escala nacional.
 - 6.2. Comparación de los procesos de regulación en Estados Unidos y Argentina.
 - 6.3. Examen de las jurisdicciones federal, estadual y municipal de Estados Unidos, con la misma relación en Argentina.
 - 6.4. Examen de la regulación a escala de la Provincia de Buenos Aires y las municipalidades bonaerenses.
 - 6.5. Relevamiento de la regulación existente a escala provincial y de algunas municipalidades representativas.
 - 6.5. Elaboración de conclusiones para mejorar el sistema de regulación de la Provincia de Buenos Aires, en los órdenes provincial y municipal.

00589



7. Resultados esperados.

- 7.1. Estudio sobre las formas de acción del Estado regulador.
- 7.2. Conclusiones concretas sobre la legislación regulatoria en Estados Unidos y Argentina.
- 7.3. Elaboración de una metodología que permita ampliar el análisis de la problemática de la regulación en la Provincia de Buenos Aires y sus municipalidades.
- 7.4. Recomendaciones acerca de la forma de mejorar el sistema de regulación bonaerense.

8. Metodología.

El estudio se basará en una descripción y análisis de la situación en materia de regulación de servicios públicos en Estados Unidos y a escala nacional argentina y de la Provincia de Buenos Aires. En una especificación de los objetivos deseados y, sobre esas bases, en el planteo y evaluación de políticas y medidas concretas que se consideren viables y aptas para lograr los fines perseguidos.

II

La regulación en la Provincia de Buenos Aires

La prestación eficiente de los servicios públicos en la Provincia de Buenos Aires requiere una regulación, que ayude a mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de los servicios públicos, sean prestados por el Estado o por concesionarios. Como se trata de una materia relativamente nueva en la práctica legislativa y administrativa, corresponde hacer un estudio teórico acerca de los mecanismos legales y reglamentarios y un relevamiento de la situación actual. Este análisis comprenderá tanto a los servicios públicos prestados por el Estado, como a los privatizados, y abarcará tanto el ámbito provincial como el municipal.

III

Objetivos y Resultados Esperados

Los principales objetivos del estudio son los siguientes:

00589

1. El estudio del concepto de servicio público (emparentado con el concepto de monopolio natural) y la consiguiente regulación de precios (tarifas) y calidad (pautas mínimas) en el derecho norteamericano y en el derecho nacional, provincial y municipal argentinos.

2. La comparación del extenso proceso de regulación norteamericano con el reciente de la Argentina, con el objeto de obtener conclusiones para este



último, tanto en el orden general como en el particular de la electricidad y del gas natural.

3. La comparación de las relaciones de jurisdicción y competencia federal, estadual y municipal, de la regulación norteamericana con la misma relación en la Argentina.

4. La elaboración de conclusiones que permitan mejorar el sistema de regulación bonaerense, en el orden provincial y municipal.

Resultados esperados

Como consecuencia del Proyecto se espera obtener, entre otros, los siguientes resultados:

1. Un relevamiento de la situación actual en materia de regulación a escala provincial y municipal.

2. Un estudio sobre las formas de acción del "Estado regulador", sus requerimientos jurídicos y políticos en un país donde funciona normalmente, como Estados Unidos, que sirva como punto de referencia con respecto a la situación de la Provincia de Buenos Aires.

3. Un conjunto de conclusiones concretas sobre la legislación y reglamentación regulatoria, que será útil tanto para los entes reguladores específicos, existentes y a crearse en la provincia de Buenos Aires.

4. Una metodología que permita ampliar en el futuro los análisis para los servicios públicos provinciales y municipales de la Provincia de Buenos Aires.

5. El comienzo de una línea de actividad específica, que dotará al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires de una "masa crítica" en investigadores y bibliografía sobre un tema de creciente importancia.

IV Metodología y Plan de Trabajo

00589

La metodología de análisis y de derecho comparado está desarrollada en los fundamentos resumidos en la Introducción. Se basa en una descripción de la situación de Estados Unidos, de la Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en una especificación de los objetivos perseguidos y, sobre esas bases, en el planteo y evaluación de políticas y medidas concretas que se consideren viables y aptas para lograr los fines perseguidos.



El Plan de trabajo incluye, primero, el estudio sobre el sistema general de la regulación en Estados Unidos y en la Argentina; en segundo lugar, el relevamiento de la situación en la Provincia de Buenos Aires, a escala provincial y municipal; tercero, la elaboración de recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de regulación bonaerense

La metodología en general comprende:

1. Recopilación de la legislación y reglamentaciones.
2. Análisis de la legislación de los servicios públicos. Su naturaleza. Evolución de los últimos años.
3. La regulación de los servicios públicos: como excepción al precio libre; el concepto de interés público; determinación de las tarifas y los métodos económicos utilizados; la regulación en el sistema federal y municipal; jurisdicción.
4. Organos reguladores. Su independencia. Competencia y jurisdicción. El concepto de captación de las comisiones reguladoras y la defensa del usuario o consumidor.
5. Comparación entre la regulación en Estados Unidos y en la Argentina, es especial a nivel provincial (o estadual) y municipal.
6. Elaboración de recomendaciones.

Conclusiones

1. Evaluación del sistema actual de la Provincia de Buenos Aires, a nivel provincial y municipal.
2. Propuestas para el mejoramiento de las normas legislativas del sector, considerando las legislaciones nacional y provincial.

V Duración del Proyecto

00583

La duración del proyecto será de 18 meses, con informes parciales a los 6, 10, 14 e informe final a los 18 meses.

A los 10 meses el informe de avance consistirá en la presentación de un diagnóstico de la regulación existente en los ámbitos estudiados.



A los 18 meses, se presentará el informe final que consistirá en la presentación de propuestas.

VI Términos de referencia

A. Coordinador del Proyecto

Tendrá a su cargo:

1. La coordinación del Proyecto, bajo la supervisión de la Rectora de la Universidad Nacional de Lanús.
2. La preparación de las metodologías a utilizar en cada uno de los temas a relevar, estudiar y evaluar.
3. La realización de los actos administrativos necesarios para la ejecución del Proyecto.
4. La supervisión de las tareas de todos los participantes en el Proyecto.
5. La elaboración de los informes periódicos a presentar a la Universidad Nacional de Lanús y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
6. La coordinación del informe final del Proyecto.

Requisitos de elegibilidad

1. Deberá ser graduado universitario, preferentemente en economía y/o derecho.
2. Experiencia en la función pública y/o empresas privadas.
3. Idiomas: español. Deseable: inglés o francés.

B. Investigador(es) senior

00589

Bajo la supervisión del coordinador del Proyecto, tendrá a su cargo:

1. El análisis de las diferentes formas de regulación de los servicios públicos en la Argentina y en otros países.
2. El estudio de los aspectos legales y reglamentarios de la regulación de servicios públicos.



3. La participación en los estudios de casos que se realicen en cumplimiento del Proyecto.

Requisitos de elegibilidad

1. Deberá ser graduado universitario, preferentemente en economía, derecho y/o sociología.
2. Experiencia en la función pública y/o empresas privadas.
3. Idiomas: español. Deseable: inglés o francés.

C. Investigador(es) junior

Bajo la supervisión del coordinador del Proyecto, tendrá a su cargo:

1. Participar en las investigaciones que se realicen en cumplimiento del Proyecto.
2. Realizar la búsqueda de información y las investigaciones específicas que le encomiende el Coordinador del Proyecto.

Requisitos de elegibilidad

1. Deberá tener estudios universitarios, preferentemente en economía, derecho, sociología y/o ciencia política.
2. Idiomas: español.



00553